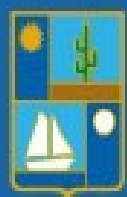


CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO 2022



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

I. Palabras del Alcalde

Estimados/as funcionarios/as:



Durante este tiempo, algunos/as funcionarios/as de nuestro municipio se han capacitado a fin de generar un documento que pondremos a su disposición y que nos servirá para regir y guiar nuestro trabajo, me refiero al código de ética, que tiene por objeto dar a conocer los valores de la municipalidad de El Quisco, representado por el diálogo, el respeto, la colaboración, la excelencia y por sobre todo la probidad y la transparencia, como guía orientadora de nuestro municipio.

Es así que este Código de Ética nos garantiza por sí solo un actuar ético, sino que se requiere de una mejora continua, un trabajo colaborativo y constante de todos/as, entregando opiniones, permitiendo con ello vislumbrar los valores y conductas que reflejan nuestra cultura, misión y objetivos.

Por esta razón, la preparación de este instrumento ético ha sido en conjunto con ustedes los/las funcionarios/as, el que nos compromete a realizar un trabajo con excelencia, fortaleciendo y manteniendo las buenas prácticas, la transparencia y probidad en nuestro quehacer, guiados por sus lineamientos que juntos plasmamos, siempre con el respaldo constante que me corresponde, en mi calidad de primera autoridad comunal.



José Jofré Bustos
Alcalde

II. Alcance

La Alianza Anticorrupción UNCAC, iniciativa público-privada que promueve los objetivos de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) en Chile, define como parte sus principios, la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción en todos los niveles del Estado y en la sociedad en su conjunto.

En este marco, la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional del Servicio Civil, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, son instituciones miembros de la Alianza UNCAC, que han generado un acuerdo de colaboración para apoyar técnicamente a los municipios del país en la construcción participativa de códigos de ética, herramienta que favorece la reflexión interna y el mejoramiento de las prácticas organizacionales, colaborando en la prevención y la detección de situaciones reñidas con la ética y la probidad.

1. ¿Para qué es el Código de Ética?

El presente Código de Ética es nuestra guía para tener una de conducta ética de todos/as los/as funcionarios/as de la Municipalidad de El Quisco, cualquiera que sea su cargo, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en que se desempeña.

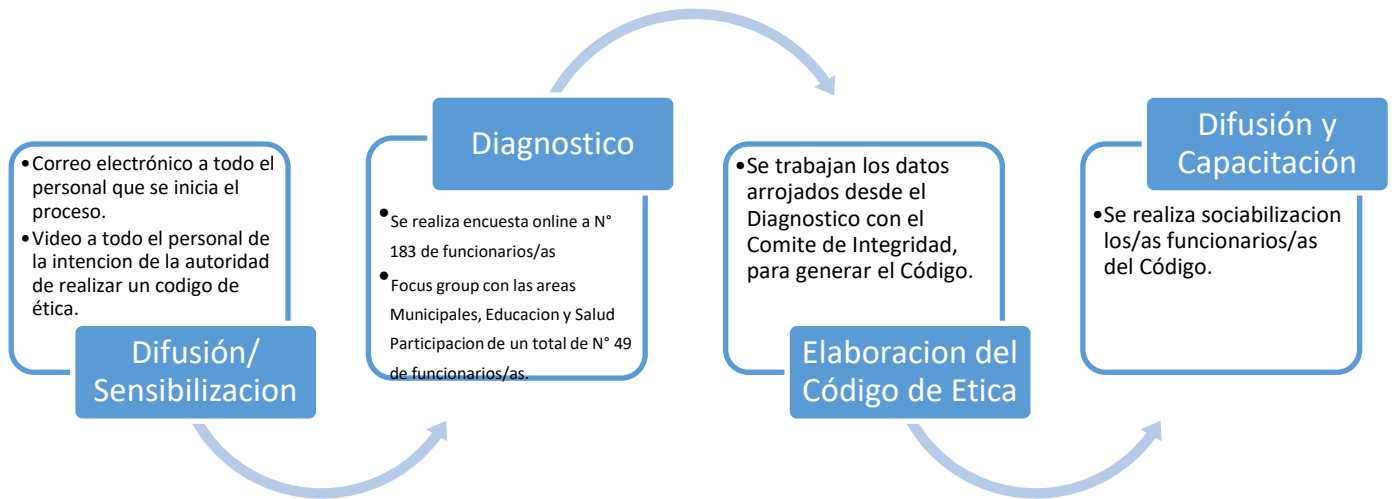
2. ¿Para qué sirve?

Con esta herramienta generaremos una guía a empresas que prestan servicios temporales o de consultoría y a todos aquellos/as que actúan en representación de la Municipalidad, contiene de manera resumida los principios éticos, que en base los objetivos cualitativos se logran detectar, se basa de acuerdo a las normativas legales que rigen al funcionario/a municipal, conjuntamente con los estatutos y leyes, para adoptar decisiones íntegras y éticas, cuyo espíritu es contar con los principios que rigen a la administración pública municipal, estar al servicio de la persona humana y promover el bien común.

III. Metodología de la Elaboración

Esta iniciativa desarrollada mediante las siguientes etapas que se señalan a continuación

Flujograma del Proceso.



IV. Visión Comunal de El Quisco

“El Quisco, comuna con mejor calidad de vida, amigable e inclusiva, avanza hacia un desarrollo urbanístico sustentable, protegiendo su patrimonio natural y cultural, en un territorio ordenado, que apoya el desarrollo económico local y orienta su actividad turística de manera sostenible, y donde todos sus habitantes sean integrados”.

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2019 - 2022.

V. Misión Comunal de El Quisco



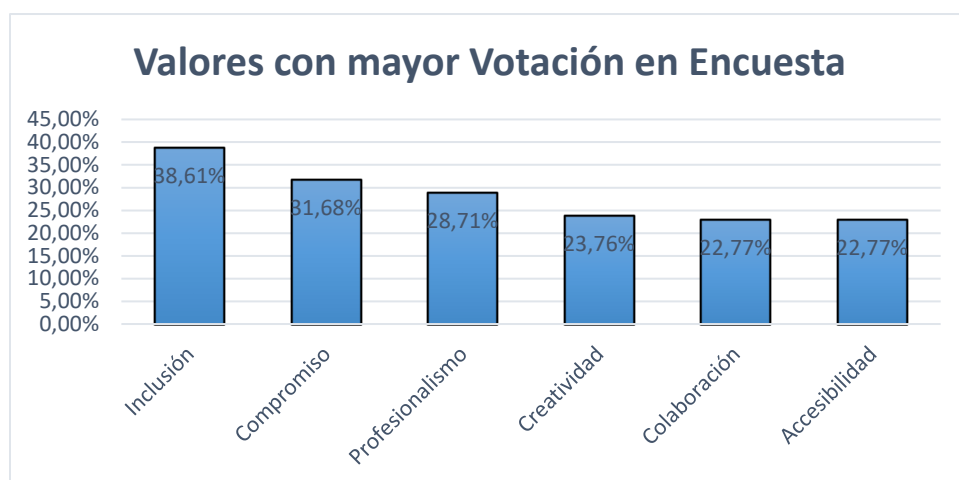
"Nuestra misión es hacer de El Quisco una mejor comuna para vivir, promoviendo la inclusión, la protección social y la innovación, fortaleciendo el desarrollo económico local, turístico y cultural, avanzando en infraestructura, con una gestión eficiente, que implemente políticas sustentables" PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2019 - 2022.

VI. Los Valores de la Municipalidad de El Quisco.

Los valores que obtuvieron mayor votación a través de las encuestas realizada a los/as funcionarios/as de la Municipalidad de El Quisco, que edifica nuestro municipio generando desarrollo integral a una mejor calidad de vida de los/las ciudadanos/as que habitan y trabajan en ella, de acuerdo a la pregunta, de esta lista de valores ¿Cuáles son los valores que se encuentran más presentes en la institución?, son los siguientes:

- [Valores y Grafico.](#)

Inclusión	38.61%
Compromiso	31.68%
Profesionalismo	28.71%
Creatividad	23.76%
Colaboración	22.77%
Accesibilidad	22.77%



Al interior de nuestra institución, sus funcionarios/as identifican y aprecian especialmente los siguientes valores:

- ❖ **Accesibilidad:** Posibilidad que tiene el usuario para utilizar los distintos servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud interactuando con las condiciones como la distancia, los horarios de atención, las dotaciones y cualidades individuales para demandar la institución en relación a los servicios.

“La Municipalidad de El Quisco se encuentra en proceso de construcción de accesos universales en todas las dependencias Municipales, se encuentran funcionando los Programas Clínicas Móviles y Municipio en Terreno, los cuales se van a los diferentes territorios de la comuna para atención de las personas que no pueden asistir a las dependencias, permitiendo llegar a las personas”.

- ❖ **Colaboración:** Es una acción y efecto para potenciar al resto de los funcionarios/as ya que aumenta la productividad, lo que nos permite mejorar el clima laboral y afianzar relaciones laborales, la colaboración está basada en la confianza que se construye en el trabajo en equipo y se produce gracias al conocimiento mutuo y el respeto a las distintas habilidades.

“En casos de actividades masivas, extra programáticas de las diferentes unidades y emergencias, las demás direcciones, departamentos y oficinas, prestan colaboración y se ponen a disposición de la unidad organizadora, para cumplir el objetivo propuesto por el organizador o por la unidad que lidera la situación”.

- ❖ **Creatividad:** Capacidad de crear nuevas ideas o conceptos, de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales. La creatividad es sinónimo del "pensamiento original", la "imaginación constructiva", el "pensamiento divergente" o el "pensamiento creativo".

“Cuando se presentan diferentes situaciones o nudos críticos de cualquier índole, existe en las diferentes unidades y también transversalmente entre direcciones, un trabajo de revisión de la problemática para la búsqueda de la solución”, entre los casos se encuentra:

- Nuestra planta de compostaje, en búsqueda del control de residuos.
- Habilitación en espacios existentes de nuevas salas en los Colegios, falta de matrículas.
- Técnicos en enfermería que se transportan en Motocicleta, para llegar en menos tiempo a las emergencias, en el verano donde hay mayor congestión vehicular, ahorra un 80% las salidas de las ambulancias en Urgencias.

- ❖ **Profesionalismo:** Se considera un comportamiento y actitud acorde a las normas que rigen la actividad que se desempeña.

“El equipo del Departamento Social que a pesar de tener una labor colaborativa y trabajar directamente con las personas que más lo necesitan, siempre sobrepone lo técnico a lo emocional, haciendo cumplir los reglamentos y ordenanzas en la entrega de ayudas asistenciales”.

- ❖ **Compromiso:** Aplicación máxima de las capacidades para ejecutar todo lo que se ha encomendado y aceptado.

“En los años de pandemia, la Municipalidad de El Quisco fue una de las pocas municipalidades que no dejó de trabajar y atender público, entendiendo que existía una gran necesidad de la comunidad en obtener ayudas de parte de la administración comunal, se generó teletrabajo en área municipal, telemedicina en salud y clases remotas en educación, donde los /las funcionarios/as se ponían a disposición con sus propios recursos computadores, teléfonos e internet, para darle continuidad al servicio”

- ❖ **Inclusión:** Fomentamos el acceso inclusivo la diversidad en el ejercicio de las funciones, tanto a nivel interno como externo, para que todos/as puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos.

“En la municipalidad de El Quisco contamos con uniformes administrativos y terreno, donde no se hace diferencias, independiente de los cargos la vestimenta es igual, generando un ambiente de inclusión e inclusión en la institución, todos los puntos de vista son considerados, y sin importar el nivel jerárquico existe un respeto mutuo entre los/as funcionarios/as”.

VII. Compromisos de la Institución con los funcionarios/as de la Municipalidad El Quisco.

Compromiso de la Municipalidad El Quisco, las relaciones de respeto entre funcionarios/as con jefaturas: en este servicio todos/as nos tratamos con respeto porque es fundamental cuidar y promover un buen ambiente laboral en el que nos sintamos bien. Además, nos permite trabajar en equipo de forma colaborativa. Los/as compañeros/as de trabajo cuidamos nuestras relaciones laborales, manteniendo un trato cordial y de respeto entre nosotros/as, independiente de los rangos de cada uno/a o de las diferencias personales y/o profesionales existentes.

<p>1. RELACIONES DE RESPETO EN LA ORGANIZACIÓN.</p>	<p>COMPROMISO</p>
<p>“En una reunión donde se encontraban funcionarios/as de distintos estamentos, en la mesa de Directores/as había jugos y café, y en la mesa donde estaban los demás funcionarios/as no había nada”</p> <p>“En una reunión de trabajo de una unidad un compañero/a se molesta y trata a otro/a de loca/o a en público frente a los/as demás, alzando la voz, sin detenerse en el momento ni pedir disculpas de esta situación posteriormente, generando un mal clima y tensión en la oficina”</p>	<p>“Nuestra Municipalidad desde la Dirección de RR.HH se está trabajando en el Protocolo de Acoso Laboral y Sexual, con fecha de sanción primer trimestre 2023 considerando términos básicos de Respeto Mutuo”.</p>
<p>2. RECHAZAMOS CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN.</p>	<p>COMPROMISO</p>
<p>“En una ocasión un/a funcionario/a con deficiencia cognitiva, fue tratado/a de mala manera por compañeros señalando que no estaba capacitado para las funciones de la unidad, siendo alejado de sus tareas diarias e invisibilizado por los demás colegas, el funcionario/a desiste del trabajo y renuncia”.</p>	<p>“Se realizarán charlas trimestrales desde la Oficina de Discapacidad para los/as funcionarios/as y se incluirá en las inducciones de las nuevas contrataciones de personal”.</p>

<p>3. RECHAZAMOS CUALQUIER ACTO ACOSO Y MALTRATO LABORAL.</p>	<p>COMPROMISO</p>
<p>“Funcionario/a le escribe en diferentes oportunidades a su jefatura solicitando instrucciones para compra de insumos, información acerca de funcionarios a su cargo y jefatura nunca responde a estas inquietudes</p>	<p>“Nuestra Municipalidad se compromete a rechazar enfáticamente cualquier acción que tenga por objeto hostigar a alguno de sus funcionarios o invisibilizarlo, ya sea desde o hacia una jefatura entre funcionarios o de algún grupo de personas determinadas”.</p>
<p>4. PROMOVEEMOS Y FOMENTAMOS EL DERECHO DE ASOCIACIÓN.</p>	<p>COMPROMISO</p>
<p>“En caso de solicitud de las diferentes asociaciones gremiales, ya sean municipales, salud o educación, se presta el espacio físico en las dependencias municipales, con libertad de espacio y concurrencia”.</p>	<p>“En nuestra Municipalidad existe compromiso importante por los derechos de sus funcionarios/as, respetándose el derecho a reunirse, participar de su gremio y efectuar las reuniones que estimen.”</p>
<p>5. VELAMOS POR LA TRANSPARENCIA EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS.</p>	<p>COMPROMISO</p>
<p>“La Municipalidad de El Quisco, posee una carpeta compartida llamada Public, donde contiene todos los decretos alcaldicios, decretos exentos, reglamentos y ordenanzas para que todos/as funcionarios/as puedan revisar e interiorizarse de los documentos de manera instantánea, en menos de 24hrs el documento ya se encuentra público para todos/as los/as funcionarios/as”.</p>	<p>“Todos nuestros objetivos, estructuras y lineamientos, en especial lo que afecta a nuestra función pública, son comunicados mediante la entrega de la información relevante al afecto.”.</p>

VIII. Compromisos de los funcionarios con la Municipalidad El Quisco.

1. LOS FUNCIONARIOS/AS RECHAZAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.	COMPROMISO
<p>“En un proceso concursal de selección, al presentarse un funcionario de la misma unidad, el director parte de la comisión de selección decide inhabilitarse y ser solo oyente de la entrevista, sin ejercer su derecho a voto”.</p>	<p>“Los intereses personales no influyen en nuestras decisiones, y además no actuamos en asuntos en los que tenemos un interés personal, y nos vemos enfrentados a una situación de esta índole, nos abastecemos en la toma de decisiones garantizando Transparencia ética y probidad en nuestro actuar”.</p>
2. LOS FUNCIONARIOS/AS SE COMPROMETEN A NO EMPLEAR BIENES DE LA INSTITUCIÓN EN PROVECHO PROPIO.	COMPROMISO
<p>“Funcionario/a que posee póliza de conducción, realiza tramites personales en vehículo municipal, entre ello dejar sus hijos/as en colegio al medio día y trasladar a familiares”.</p>	<p>“Es uno de los principios transversales en el actuar de un funcionario público, el de probidad, este se manifiesta de diversas formas, entre ellas el uso exclusivo de los bienes de la institución para las labores que están asignadas”.</p>

<p>3. LOS FUNCIONARIOS/AS SE COMPROMETEN A NO REALIZAR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS ACTIVIDADES DE TIPO POLITICO-ELECTORALES.</p>	<p>COMPROMISO</p>
<p>“Funcionarios/as de diferentes niveles jerárquicos, en tiempos laborales, realiza campaña política de su candidato, en momentos que señala que se encuentra en teletrabajo en su casa”</p>	<p>“La Función en el servicio público y el bien común de la ciudadanía, por lo que abocamos nuestra labor al cumplimiento de aquel fin sin perdernos en las actividades político/electorales en horario laboral”.</p>
<p>4. LOS FUNCIONARIOS/AS SE COMPROMETEN A NO OCUPAR TIEMPO DE LA JORNADA LABORAL EN BENEFICIO PERSONAL.</p>	<p>COMPROMISO</p>
<p>“Funcionario/a que utilizan horario laboral para trabajar en negocios, ver películas, hacer compras online, realizar parte de estudios personales y utilizar herramientas municipales para beneficios personales”.</p>	<p>“Es uno de los principios transversales en el actual de un funcionario/a público, el de probidad, este se manifiesta de diversas formas, entre ellas el uso exclusivo del tiempo de la jornada de trabajo en los fines propios de la labor y no en otras tareas con fines personales”.</p>

IX. Compromiso de la Institución con Terceros

- Los compromisos de los/as funcionarios/as son no recibir regalos de terceros u ofrecer regalos, no generar presiones, ni pagos indebidos en las diferentes tareas.
- El compromiso a rechazar todo tipo de soborno o acciones de cohecho.
- El compromiso de ser transparentes en la entrega de información, relaciones transparentes e igualitarias con proveedores y usuarios/as.
- El compromiso de realizar un trabajo eficiente y de calidad en la función pública de la que somos parte.

X. Compromiso del Medio Ambiente

La participación de los/las funcionarios/as, la protección de los ecosistemas son ejes centrales que deben guiar cualquier institucionalidad, para que responda adecuadamente a la crisis climática actual.

Por ello, nuestro municipio se compromete a avanzar en medidas tales como:

1. Crear o actualizar la ordenanza de protección ambiental, en la anualidad 2023
2. Generar una política municipal de valorización de residuos y crear programas de educación ambiental al respecto en la anualidad 2023.

XI. Sanciones:

Los incumplimientos a los estándares establecidos en este código, y que de conformidad a la ley ameriten una sanción disciplinaria, estarán circunscritos al régimen disciplinario establecido en el Estatuto Administrativo. Cabe consignar que, una vez comprobada la responsabilidad administrativa de un funcionario o funcionaria, las medidas disciplinarias que proceden son la censura, multa, suspensión temporal del empleo de treinta días a tres meses y destitución, según sea la gravedad del hecho, todo lo cual quedará consignado en la hoja de vida funcionaria. Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad civil y penal que pueda tener el funcionario o funcionaria.

XII. Glosario

Administración pública: Conjunto de organismos encargados de cumplir la función y acción del gobierno que dicta y aplica las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes y para la conservación y fomento de los intereses públicos.

Funcionario/a: Son funcionarios/as municipales el alcalde, las demás personas que integren la planta de personal de las municipalidades y los personales a contrata que se consideren en la dotación de las mismas, fijadas anualmente en el presupuesto municipal. Los empleados a honorarios son considerados “servidores estatales” según dictamen de la Contraloría General de la República.

Principio de Probidad: Consiste en la observancia de una conducta funcionaria intachable, y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. El principio de probidad está consagrado en el Artículo N° 8 de la Constitución Política, el artículo N° 3, N° 13 y N° 52 al N° 68 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOC N°18.575) y en la propia Ley Sobre Probidad Administrativa (N°19.653).

Integridad: Capacidad de decidir responsablemente sobre el propio comportamiento, ser conscientes de los impactos y consecuencias de las decisiones que se toman día a día. Esta se expresa en la aplicación de los valores de este Manual del Código de Ética y en una conducta honesta que contribuya a una cultura de confianza en el servicio público municipal.

Transparencia: La Ley de Probidad regula la transparencia, que es por un lado el establecimiento del derecho de los ciudadanos/nas a obtener información de la administración pública, y por otro, hace referencia a las declaraciones de intereses y patrimoniales de las autoridades y de determinados funcionarios/as. El objetivo de la transparencia es garantizar la adecuada toma de decisiones y la promoción de la participación de la ciudadanía en la gestión municipal, siendo un elemento de legitimidad de la administración pública.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario que administra bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados.

Responsabilidad: Capacidad para conocer y aceptar las consecuencias de los hechos realizados libremente. En el ámbito legal es la responsabilidad en que incurre un funcionario público al no cumplir las obligaciones funcionarias establecidas en el Estatuto Administrativo. La responsabilidad administrativa puede dar lugar a tres tipos de sanciones, las cuales se aplican según la gravedad de la falta, estas son censura por escrito, multa o destitución.

Declaración de Intereses: Deber de determinados funcionarios/as del Estado de exponer en un documento público las actividades profesionales y económicas que desarrollan, de modo de transparentar sus actos y garantizar la imparcialidad y justicia de sus decisiones. (Ley 18.575).

Regalos indebidos: Los regalos indebidos se diferencian de los de cortesía por su valor monetario y porque la intención con la que son ofrecidos representa una forma de influencia o incentivo malicioso. (Ley 19.653, artículo 62º)

Obligaciones: Todos aquellos deberes que cada funcionario/a debe cumplir por pertenecer a la administración pública. Entre estas: desempeñar personalmente las funciones del cargo; cumplir con los objetivos de la institución con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia; observar estrictamente el principio de probidad administrativa y respetar la dignidad del cargo.

XIII. Referencias

Referencia Legal:

- ❖ **Decreto 100: Constitución Política de la Republica de Chile**
 - ✓ Artículo 8º.- Principio de Probidad y Transparencia

- ❖ **La Ley Nº18.880 de Probidad**
 - ✓ Artículo 56.- Inhabilidades e incompatibilidades
 - ✓ Artículo 59.- Declaración de Intereses
 - ✓ Artículo 64.- Prohibiciones
 - ✓

- ❖ **Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales**
 - ✓ Artículos 83 al 86.- Incompatibilidades
 - ✓ Artículos 58 al 60.- Obligaciones Funcionarias
 - ✓ Artículo 61.- Obligaciones Especiales de Jefaturas
 - ✓ Artículo 82.- Prohibiciones
 - ✓ Artículos 87 al 91.- Derechos Funcionarios
 - ✓ Artículos 118-143.- Responsabilidad Administrativa

- ❖ **Ley Nº18.575 Bases Generales de la Administración del Estado**
 - ✓ Artículo 54.- Inhabilidades
 - ✓ Artículo 55.-Obligación de presentar declaración jurada referida a la negativa de inhabilidades
 - ✓ Artículo 55 bis. -Inhabilidad para dependientes de drogas
 - ✓ Artículo 56.- Derecho a dedicarse a actividades privadas e incompatibilidades de la misma
 - ✓ Artículos 57 al 60.- Declaración Patrimonial y de Intereses
 - ✓ Artículo 61. -Prevención y control del consumo de drogas
 - ✓ Artículo 62.- Prohibiciones (conductas que contravienen el Principio de Probidad)
 - ✓ Artículo 63.- Nombramientos irregulares
 - ✓ Artículo 64.- Inhabilidades sobrevivientes
 - ✓ Artículos 65 y 66.- Sanción por no presentar la declaración patrimonial o de intereses o por hacer declaraciones falsas.

❖ **Ley N°21.180 de Bases del Procedimiento Administrativo**

- ✓ Artículo 7° Principio de celeridad
- ✓ Artículo 11. Principio de imparcialidad
- ✓ Artículo 12.- Principio de Abstención por conflictos de intereses
- ✓ Artículo 16.- Transparencia
- ✓ Artículo 17.- Derechos de las personas

❖ **Ley N°18.834 Estatuto Administrativo**

- ✓ Artículo 61. Obligaciones Funcionarias
- ✓ Artículo 64. Obligaciones Especiales de Jefaturas
- ✓ Artículo 84. Prohibiciones
- ✓ Artículo 85 y 86. Incompatibilidades
- ✓ Artículo 89 y siguientes. Derechos Funcionarios
- ✓ Artículo 119 y siguientes. - Responsabilidad Administrativa

XIV. **Canales de Denuncia y consultas.**

Se realiza creación de casilla de correo para hacer denuncias y consultas, para que los funcionarios/as den cuenta, si lo estiman, cuando se vulneren los valores del código de ética. Para el primer trimestre 2023 emigrar a una plataforma integrada a nuestra página web para hacer denuncias y consultas.

XIV. **Conclusión.**

Nuestra municipalidad vela por ser un gobierno local transparente e íntegro, es el desafío que adquirimos todos los funcionarios de la Municipalidad de El Quisco sin importar la calidad contractual.

Vivir los valores y principios de este Manual del Código de Ética los cuales nacieron de un proceso arduo, participativo en el cual todos nuestros funcionarios fueron invitados a responder una encuesta que fue enviada a través de sus correos institucionales. De estos 185 funcionarios respondieron la encuesta de manera autónoma y voluntaria en donde se ve reflejado y representa el compromiso responsable que la Municipalidad de El Quisco adquiere con sus funcionarios, vecinos, empresas, instituciones y con todos quienes nos relacionamos. Somos conscientes del enorme desafío que esto significa y que es un proceso que depende del esfuerzo y compromiso personal de todos quienes a diario trabajamos para sentar las bases de un gobierno local íntegro y transparente. Sabemos la enorme responsabilidad que tenemos como servidores municipales y que de nuestros valores y cómo los llevamos a la práctica depende la calidad de vida de muchas personas, vecinos y usuarios. Confiamos que los valores aquí son la base de nuestro desempeño y los que nos conducirán a ser una Municipalidad al servicio de la ciudadanía, íntegra, humana y de la cual nos sintamos orgullosos.

